



COMISIÓN EDILICIA COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO 2018 — 2021

PLAN DE TRABAJO 2020

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Ciudad de los **niños**

Hidalgo #151 Centro Histórico Zapopan, Jalisco, México 38 18 22 00 ext. 1518

Presidente:

REGIDOR OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

Vocales:

- REGIDORA DENISSE DURAN GUTIÉRREZ
- REGIDORA MELINA ALATORRE NÚÑEZ
- REGIDORA MARCELA PÁRAMO ORTEGA
- REGIDORA LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
- REGIDORA GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
- REGIDOR CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
- REGIDOR SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
- REGIDOR MIGUEL SAINZ LOYOLA

FUNDAMENTO LEGAL

El programa de trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil correspondiente al 2020, se emite acatando lo dispuesto en el Artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a continuación se transcribe:

"Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;"

A su vez, el presente programa de trabajo se efectúa en observancia a lo establecido en el artículo 33 Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan:





"Artículo 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:



VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique."

Por lo anteriormente precisado, con la finalidad de dar cumplimiento a los dispositivos antes citados, se señala lo siguiente:

Ciudad de los **niños**

Hidalgo #151 Centro Histórico Zapopan, Jalisco, México 38 18 22 00 ext. 1518

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Las obligaciones y atribuciones que le fueron conferidas a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, tienen su fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, mismo que establece:

- I. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la administración municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública y de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mejorar los sistemas de organización y funcionamiento de la seguridad pública en el Municipio.
- II. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública y los organismos, instancias y dependencia Integran el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil y de Seguridad Pública y con máxima eficiencia;
- III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos;
- IV. Vigilar que se establezca un sistema de información periódica de la actuación del personal de seguridad pública, protección civil y bomberos; y en el caso de que éstos incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, violaciones a los derechos humanos o en la comisión de delitos, que se apliquen par la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan;
- V. Emitir el dictamen correspondiente en relación a la reglamentación que establezca la organización y operación





Sala de Regidores

Zapopan

de las áreas de seguridad pública y Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;



VI. Visitar periódicamente las diferentes áreas de dirección, comandadas de sectores y módulos, a efecto de detectar las necesidades y la forma operática de los mismos;

VII. Visitar periódicamente los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por en auxilio de administrativas 0 las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren recluidos menores infractores, a efecto de detectar la necesidades de dichos centros y la forma operativa de los mismos;

Ciudad de los niños

VIII. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o recluidos, para que se respeten sus derechos humanos y garantías constitucionales;

Hidalgo #151 Centro Histórico Zapopan, Jalisco, México 38 18 22 00 ext. 1518

- Coordinarse con las instancias municipales y estatales en IX. materia de salud municipal y la Comisión de Salud, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores infractores, así como del personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas en beneficio general de los reclusos;
- X. Proponer la ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos por infracción a los reglamentos municipales o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las autoridades competentes, así como de los módulos de Seguridad Pública y estaciones desconcentradas de Protección Civil del Municipio de Zapopan.
- XI. Proponer al Ayuntamiento el procedimiento para la selección de los jueces municipales y supervisar su ejecución; y
- XII. Supervisar el funcionamiento de los juzgados municipales, de los jueces calificadores y en general la función de la justicia municipal.

OBJETIVOS GENERALES

La Comisión tendrá los siguientes objetivos generales, conforme a lo determinado por el artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan:





Sala de Regidores

Zapopan



- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir, en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la Comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a la Comisión.
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribución de la Comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Edilicia respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la Comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición especifica.
- VIII. Aprobar a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

Ciudad de los **niños**

Hidalgo #151 Centro Histórico Zapopan, Jalisco, México 38 18 22 00 ext. 1518

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



A mps





La comisión se ha propuesto realizar las siguientes actividades con el objetivo de cumplir con las obligaciones y atribuciones que le fueron delegadas y optimizar la atención entregada a los ciudadanos:



Ciudad de los **niños**

Hidalgo #151 Centro Histórico Zapopan, Jalisco, México 38 18 22 00 ext. 1518

- I. Con el propósito de establecer un puente comunicación entre los vecinos organizados de diversas colonias que forman parte del Municipio y los mandos de la Comisaría de Seguridad Pública, se promoverá la realización de reuniones de trabajo en las Colonias y en la oficina puesta a mi cargo en el edificio de Presidencia Municipal.
- II. Brindar atención inmediata a los ciudadanos del municipio de Zapopan que la soliciten, efectuando las gestiones necesarias ante la Comisaría de Seguridad Pública y la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, así como en las diversas áreas del Gobierno Municipal, procurando una respuesta eficiente en materia de Seguridad y Protección Civil.
- III. Apoyar e impulsar la implementación del sistema de justicia alternativa en el Municipio.
- IV. Contribuir para que los ciudadanos tengan un mejor acceso a la información relacionada a la Comisión a través de la actualización constante en las plataformas digitales del municipio.
- V. La Comisión sesionará al menos una vez al mes de manera ordinaria
- VI. Con una antelación mínima de 36 horas se emitirá la convocatoria por escrito a los Regidores integrantes de la Comisión, en la cual se informará los asuntos a tratar en la sesión ordinaria de la comisión.
- VII. Las Sesiones se celebrarán preferentemente en la Antesala de Cabildo.
- VIII. En las convocatorias a Sesión de Comisión, se establecerá: Lugar, fecha y hora y la propuesta de orden del día.
 - IX. Las convocatorias a la sesiones ordinarias también se remitirán al correo electrónico oficial de los integrantes de la Comisión además se anexará por dicho medio la propuesta de acta de la Sesión y los dictámenes que se podrán a consideración para su análisis, discusión y aprobación.
 - X. Cuando los asuntos turnados a esta Comisión lo requieran, se convocará a mesas de trabajo a los Regidores con la finalidad de analizarlos puntualmente, además, se invitará a los funcionarios y ciudadanos que se considere necesaria su participación.





COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Oscar Javier Ramírez Castelland



Presidente

Ciudad de los niños

Hidalgo #151 Centro Historico Zapopan, Jalisco, México 38 18 22 00 ext 1518

Carlos Gerardo Martínez Domínguez Regidor

Sergio Barrera Sepúlveda Regidor

Denisse Durán Gutiérrez Regidora

Melina Alatorre Núñez Regidora

aramo Ux Marcela Páramo Optega

Regidora

Graciela De Obaldía Escalante Regidora

Laura Gabriela dárdenas Rodríguez

Regidora

Miguel Sainz Loyola Regidor

Las firmas de esta hoja corresponden al Plan de Trabajo para el año 2020 de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.

